



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LOJA

Recursos Humanos

NÚMERO 2026051542

Rectificación Bases Convocatoria Funcionario/a Interino/a Letrado Municipal

Rectificación Bases Convocatoria Funcionario/a Interino/a Letrado Municipal

Por el Tte. Alcalde Delegado de Recursos Humanos, D. José Barea de la Osa, con fecha 1 de Octubre de 2026, ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN.- Visto la resolución de fecha 24 de septiembre de 2026, de aprobación de Bases de una plaza de funcionario/a interino/a Letrado Municipal, publicadas en el BOP de 30 de septiembre de 2026, n.º 189, se han observado errores materiales en el texto de las mismas, que no afectan al plazo de presentación de solicitudes, y por tanto se procede a su rectificación.

De conformidad con el artículo 109 .2. de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Comun: Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, los artículos 21.1.g) y 102.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y delegación de atribuciones realizada por la Alcaldía, **RESUELVO**

PRIMERO.- Aprobar la rectificación de las Bases que rigen la selección funcionario/a interino/a Letrado Municipal, publicadas en el BOP de 30 de septiembre de 2026, n.º 189 , en concreto los errores materiales mencionados, siendo las siguientes:

Base Primera:

- Donde dice Complemento específico: 11.519 euros
- Debe decir 11.150,56 euros.

Base Sexta:

- 6.A 1Fase **Cuestionario:** Cuestionario escrito con quince preguntas de respuesta breve o desarrollo conciso, propuestas por el Tribunal y referidas temario. La duración de la parte del presente ejercicio será de 120 minutos. Cada pregunta se calificará de 0 a 2 puntos. Será necesario obtener al menos una puntuación 15 puntos para superar esta parte del ejercicio

Se añade aclaración: puntuación máxima cuestionario 30 puntos

- 6 B Fase Concurso: B) **B) Formación y especialización. Máximo 10 puntos.**

B.1. Cursos, seminarios y jornadas de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones del puesto: máximo 5 puntos.

Debe decir: B.1. Cursos, seminarios y jornadas de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones del puesto: máximo 10 puntos.

SEGUNDO.- Dicha rectificación no alterará los plazos de presentación de solicitudes, que sería de 10 días hábiles contados desde el siguiente de la publicación de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia .

TERCERO: Publicar la rectificación de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, además de su difusión en el tablón de anuncios, sede electrónica y portal del empleado público.